100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.051 - 209/16 PARANA, miércoles 9 de noviembre de 2016 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

.DECRETO Nº 1506 GOB

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 33 MTUR, de fecha 18 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se asignó, a partir del 6 de enero de 2016, la función de coordinadora general Contable y de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo, a la señora Claudia Edit Jacob;

Que dicha asignación es con retención del cargo que posee en la planta de personal permanente, y la función de Jefa del Departamento Presupuesto y Contabilidad de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación;

Que debido a ello, y a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del nombrado departamento, se interesa encargar las referidas funciones, de modo transitorio, al agente Jorge Iván Santich, Jefe de División Presupuesto de la citada dependencia, quien reúne las condiciones para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asignar transitoriamente las funciones de Jefe del Departamento Presupuesto y Contabilidad de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, al señor Jorge Iván Santich, M.I. Nº 31.521.263, a partir del 6 de enero del corriente año y hasta el reintegro de su titular, señora Claudia Edit Jacob, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A 9.54, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1111/1100/1169/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos al agente Jorge Iván Santich los importes correspondientes, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1508 GOB

RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO PAGO

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

La Compensación por Residencia para el Personal Fuera de Escalafón establecida mediante Decreto Nº 770/00 SGG;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento y autorización del pago del Beneficio de compensación por residencia al señor Horacio José Garay, DNI Nº 16.173.800, coordinador ejecutivo administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial, cargo en el que fuera designado en fecha 26 de enero de 2016 mediante Decreto Nº 85/16 GOB; y

Que en fecha 15 de abril de 2016, se suscribió contrato de locación de inmueble, entre el señor Horacio José Garay, DNI Nº 16.173.800 y el señor Pablo Humberto Carbonetti, DNI Nº 22.342.028, para la ocupación de un departamento sito en calle 9 de Julio Nº 61, piso 10, Departamento A de la ciudad de Paraná, hasta el 15 de abril de 2018; y

Que mediante Decreto Nº 13/16 GOB, de fecha 8 de enero de 2016, se modifica el artículo 9º del Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios, encuadrando el presente en el Nivel III, como "... demás funcionarios cuyos cargos revistan como personal superior fuera de escalafón..."; y mediante Decreto Nº 48/16 MEHF se aclara que el valor establecido para el Nivel III es de hasta la suma de pesos cuatro mil novecientos ochenta ($ 4.980) mensuales; y

Que la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial ha tomado la intervención de su competencia, como así también la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese y autorízase el pago, dentro de los límites establecidos por Decreto Nº 13/16 GOB y por Decreto Nº 48/16 MEHF, para el Personal Fuera de Escalafón del Nivel III, del beneficio de compensación por residencia, al señor Horacio José Garay, DNI Nº 16.173.800, coordinador ejecutivo administra-

tivo de la Unidad Ejecutora Provincial, cargo en el que fuera designado por Decreto Nº 85/16 GOB; conforme contrato de locación de inmueble, suscripto en fecha 15 de abril de 2016 con el señor Pablo Humberto Carbonetti, a partir de la firma del mismo y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según el Decreto Nº 85/16 GOB o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Art. 2º — Imputar la erogación emergente de lo dispuesto por el artículo 1º del presente a la partida del presupuesto general de gastos vigente que a continuación se detalla: Dirección de Administración: 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente - $ 41.650,00.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos correspondientes al gasto originado que surge de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, contra presentación del recibo correspondiente.

Art. 4º — Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 770/00 SGG; Decreto Nº 13/16 GOB y Decreto Nº 48/16 MEHF.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, y pasen las presentes actuaciones a la Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1509 GOB

Paraná, 8 de junio de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, según las facturas "C" Nº 0001-00000160 y Nº 0001-00000172, de la firma Clean System, de Carrasco, Nicolás A., por la suma total de $ 9.960, en concepto de servicio de limpieza correspondiente a los meses de enero y febrero de 2016, en oficinas de la citada dependencia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al señor Nicolás A. Carrasco el importe mencionado en el presente decreto, conforme las facturas obrantes en autos.

— — —

DECRETO Nº 1533 GOB

Paraná, 8 de junio de 2016

Adscribiendo al Consejo de Tasaciones, dependiente de la Fiscalía de Estado, a partir del 25 de febrero de 2016, a la señora Mabel Raquel Saiz, M.I. Nº 14.357.077, legajo Nº 77.075, agente perteneciente a la planta de personal permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses.

— — —

DECRETO Nº 1537 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

Que el día 10 de junio de 2016 arribará a esta provincia el señor Presidente de la Nación, ingeniero don Mauricio Macri y comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Presidente de la Nación, ingeniero don Mauricio Macri y comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1542 GOB

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el pago de la factura "B" Nº 2979-00009067 por $ 158.916 de la firma Correo Oficial Correo Oficial R.A. S.A., en concepto de servicio de telegrama del acto electoral desarrollado el día 25 de octubre de 2015;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete;

Que la Asesoría legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación se expide en Dictamen Nº 0062/16 obrante a fojas 9/10;

Que en virtud de tratarse de un gasto ya realizado resulta procedente su reconocimiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Gobierno de Entre Ríos, según la factura "B" Nº 2979-00009067, por la suma total de pesos ciento cincuenta y ocho mil novecientos dieciséis ($ 158.916), de la firma Correo Argentino Correo Oficial R.A. S.A., en concepto de servicio de telegrama del acto electoral desarrollado el día 25 de octubre de 2015.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 1, Partida Parcial 5, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a abonar a la firma Correo Oficial Correo Oficial R.A. S.A. el importe mencionado en el artículo 1º del presente, conforme la factura obrante en autos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1543 GOB

Paraná, 9 de junio de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre la señora Cristina Patricio Ponce de Paoli, en su carácter de Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad, a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto, por los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, en el ámbito del Hogar Fidanza, dependiente de dicho Instituto, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2016, los que agregados forman parte de este texto legal, debiendo reconocerse a cada uno de los locadores la ejecución de la obra encomendada por el periodo comprendido entre el 4 de enero y el 31 de marzo del corriente año.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5.140, Ley 8.964 (t.u.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada uno de los locadores, previa regularización de su situación tributaria ante la AFIP y/o ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula 4ª de los referidos contratos, por los períodos citados en el artículo 1º del presente decreto, en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 1544 GOB

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 458 GOB, de fecha 21 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal se aprobó el modelo de contrato de locación de inmueble, a suscribir entre el señor Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, don Hugo José María Marzó, y la señora Cecilia del Carmen Haiek, para la locación del inmueble sito en avenida Callao Nº 67, 4º piso "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Residencia Transitoria para Personas Indigentes "Hogar Evita";

Que conforme surge de fojas 2 de autos, la señora Haiek solicitó se efectuaran algunas modificaciones al contrato original, las que no fueran contempladas en el modelo que se aprobara por el decreto de referencia;

Que, asimismo, la Secretaría legal y Técnica de la Provincia, en su intervención de fojas 16 también manifiesta la necesidad de algunas modificaciones en dicho modelo de contrato, por lo que deberá adecuarse la redacción de las cláusulas del mismo;

Que atento a ello resulta procedente dejar sin efecto el Decreto Nº 458/16 GOB y proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el nuevo contrato de locación de inmueble en cuestión;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría Legal de la referida representación han tomado la intervención que les compete;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 118º quarter del Decreto Nº 795/96 MEOSP (Reglamentario de la Contrataciones del Estado) y en el artículo 17º, inciso b de la Ley 5.140 (t.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 458 GOB, de fecha 21 de marzo del corriente año, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de inmueble, suscripto entre el señor Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Hugo José María Marzó, y la señora Cecilia del Carmen Haiek, sobre el inmueble sito en Avenida Callao Nº 67, 4º piso "A", de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1.1.2016 y el 31.12.2017 con un canon de pesos treinta y tres mil ($ 33.000) mensuales para el primer año de locación y de pesos treinta y nueve mil novecientos ($ 39.900) para el segundo año, con destino al funcionamiento de la Residencia Transitoria para Personas Indigentes "Hogar Evita" y que adjunto pasa a formar parte del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que se deberá proceder a tomar un seguro de caución a favor de la locadora por ante el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos con el objeto de asegurar el cumplimiento del contrato de locación respectivo, depositando en concepto de fianza la suma de pesos treinta y tres mil trescientos ($ 33.300) al inicio del plazo contractual.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones previstas en el artículo 118º quarter del Decreto Nº 795/96 MEOSP (Reglamentario de las Contrataciones del Estado) y en el artículo 17º, inciso b de la Ley 5.140 (t.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP).

Art. 5º — Impútase el importe de $ 189.000 a DA 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, F. Financiamiento 11, Subfuente 001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 6º — Autorízase a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal a abonar el canon locativo y al cumplimiento de las demás obligaciones pactadas.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1545 GOB

Paraná, 9 de junio de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al señor Gustavo Alberto Velázquez, secretario privado del titular de este Poder Ejecutivo, por un monto de hasta $ 5.520 mensuales, para la ocupación de un inmueble sito en calle La Paz y San Martín, 4º piso, departamento "C", del edificio "Solar de la Plaza", de esta ciudad, a partir del 1º de marzo de 2016, conforme el contrato de locación obrante en autos, suscripto con el señor José Elías Ferro, y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones para las que fuera designado mediante Decreto Nº 247/15 GOB, o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

— — —

DECRETO Nº 1547 GOB

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 9 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el pago de las facturas "C" Nº 0003-00000020, "B" Nº 0005-00000001 y "B Nº 0005-00000002, de la firma Ramos Marrau, Ignacio Ricardo, en concepto de alquiler del inmueble donde funciona el, Consejo de Prevención de la Violencia, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año;

Que cabe aclarar que contar con la prestación realizada por dicha firma era imprescindible, correspondiendo en el presente caso por tratarse de gastos ya realizados proceder a su reconocimiento;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto efectuado por el Consejo de Prevención de la Violencia, bajo modalidad de contratación directa, según facturas "C" Nº 0003-00000020, "B" Nº 0005-00000001 y "B" Nº 0005-00000002, de la firma Ramos Marrau, Ignacio Ricardo, en concepto de alquiler del inmueble donde funciona el citado Consejo, por los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, por un importe total de pesos ochenta y siete mil ($ 87.000) de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la firma Ramos Marrau, Ignacio Ricardo la suma determinada en el artículo 1º del presente, conforme las facturas obrantes en autos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1548 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 10 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1.112 GOB, de fecha 8 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se designó, con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, al doctor Guillermo Smaldone como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos;

Que atento a la renuncia presentada por el citado funcionario resulta procedente aceptar la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Guillermo Smaldone, DNI 2.077.690, como Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cargo para el que fuera designado mediante Decreto Nº 1.112/14 GOB, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1559 GOB

DISPOSICIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de ordenar el cobro de acreencias fiscales en la Provincia de Entre Ríos conforme los antecedentes señalados en el Expediente Nº 1.011/16 F.E.; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, el artículo 4, inciso f) de la Ley Nº 10.091, la Ley Nº 7.296, el Decreto Nº 5.028/11, la Resolución Nº 3/16 F.E. disponen el régimen legal imperante a fin de obtener el cobro de acreencias fiscales derivadas de planillas de deuda emitidas por la ATER;

Que de la interpretación conjunta y armónica de las mismas surge que el Fiscal de Estado tiene la atribución y el deber de iniciar y proseguir hasta su terminación todos los Juicios en los que se pretenda el cobro de créditos fiscales teniendo a la vez a su cargo el control de dichos juicios en los que estuvieran autorizados para intervenir otros organismos del Estado en tales gestiones;

Que el Fiscal de Estado otorgó autorizaciones de carácter general a los procuradores fiscales para gestionar el cobro de acreencias fiscales, las cuales fueron derogadas por la Resolución Nº 3/16 F.E.;

Que, en consecuencia, la legitimación de los procuradores fiscales se ha visto resentida, pues falta la intervención necesaria del Fiscal de Estado, no obstante lo cual, los procesos continúan tramitándose;

Que es preciso reorganizar el sistema de recupero de acreencias fiscales, garantizando efectivamente la intervención y el control de la Fiscalía de Estado en todos los procesos en los que intervengan los procuradores fiscales, para lo cual es fundamental revisar el padrón completo de apoderados, contar con una rendición de cuentas de lo actuado por ellos e implementar, para el futuro, un trámite para el otorgamiento de poderes que permita concretar los controles de mejor forma y contar con un plantel de procuradores fiscales comprometido con las nuevas prácticas en materia de recupero crediticio y control de las cuentas del Estado;

Que, en definitiva, por los argumentos supra expuestos y en defensa de los intereses del Estado corresponde exigir la presentación de las rendiciones de cuentas y sujetar a esta y a su aprobación la vigencia de los poderes otorgados a procuradores fiscales por el Gobernador de la provincia y aprobar los reglamentos referidos supra;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que todos los procuradores fiscales que tengan poder vigente al día de la publicación del presente, deberán presentar la pertinente rendición de cuentas de su actuación por ante la Fiscalía de Estado, antes del 1º de julio de 2016, conforme lo previsto en el Anexo I que adjunto forma parte del presente, sin perjuicio de las rendiciones que correspondan ante la ATER.

Art. 2º — Dispónese la revocación de los poderes a los procuradores fiscales que no cumplan con lo previsto en el artículo anterior, la que será notificada en forma individual, por medio fehaciente.

Art. 3º — Dispónese que el otorgamiento de nuevos poderes como procurador fiscal y la renovación de los que correspondan a quienes cumplan con las previsiones del artículo 1º se harán conforme el trámite y las modalidades establecidas en el Anexo II que adjunto forma parte del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1584 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto –Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional–; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCINJ), dependiente de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional (SECIN), viene desarrollando actividades con las provincias y municipios argentinos en el marco del "Programa Federal de Cooperación Internacional"; y

Que dicho programa tiene como principales objetivos: garantizar la adecuada difusión de las oportunidades de cooperación internacional en todo el territorio de las provincias; y

Que a fin de dar cumplimiento coordinado a estas actividades, se creó una Red de Responsables de Cooperación Internacional de las Provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Que en virtud de ello corresponde designar un responsable quien oficiará de interlocutor a fines de continuar el trabajo en conjunto que se venía desarrollando en la materia; y

Que se propone al señor Secretario de Gestión Pública de la Provincia, profesor Sergio Valerio Reggi, por resultar idóneo para cumplir con dichas actividades;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese responsable de Cooperación Internacional Provincial, ante la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCIN), dependiente de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional (SECIN), al señor Secretario de Gestión Pública de la Provincia, profesor Sergio Valerio Reggi, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1585 GOB

AGRADECIMIENTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 831 GOB, de fecha 14 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se incorporó al presupuesto general de la Administración Provincial un aporte del Gobierno de Taiwán, por la suma de u$s 29.975, para ser distribuido entre las personas afectadas por las últimas inundaciones en el Departamento Islas;

Que como pocas veces en la historia, se produjeron en esta provincia extraordinarios registros de lluvias, tormentas de grandes proporciones y crecida histórica de los cursos de agua, por lo que todo el territorio provincial se encuentra en estado de Emergencia Hídrica, Vial, Sanitaria y Social;

Que sin lugar a dudas este fenómeno climático ha generado consecuencias económicas y sociales complejas, por lo que en este marco de situación, resulta de significativa importancia el apoyo que ha brindado el Gobierno de Taiwán, a través de la donación efectuada para el beneficio de pobladores afectados por la situación descripta;

Que en virtud de ello, es intención de este Poder Ejecutivo reconocer y manifestar el profundo agradecimiento al gesto solidario que el citado Gobierno ha tenido con nuestra comunidad, en apoyo a los que más necesitan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Agradécese al Gobierno de Taiwán el aporte enviado a esta provincia, por la suma de U$S 29.975, el que fuera distribuido entre los municipios de Villa Paranacito e Islas a fin de asistir a los pobladores afectados por las inundaciones, de conformidad a lo manifestado en los considerando precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1586 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta ante el titular de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se plantea la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría de Gestión Pública, con un asesor que permita la planificación, evaluación, control de implementación, como así también de los resultados obtenidos en materia de políticas públicas, con el objeto e propiciar el fortalecimiento institucional;

Que, asimismo, y con el fin de optimizar el desarrollo, consecución y ejecución de sus objetivos, la citada Asesoría articulará y coordinará equipos interdisciplinarios de trabajo;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente designar como asesora en Planificación, Promoción e Implementación de Políticas Públicas de la Secretaría de Gestión Pública, a la profesora María Celeste Pérez, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 1º de junio de 2016, asesora en Planificación, Promoción e Implementación de Políticas Públicas de la Secretaría de Gestión Pública, a la profesora María Celeste Pérez, M.I. Nº 12.726.816, con una remuneración equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley Nº 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1587 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General";

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de anexo: punto 1, punto 2, punto 3, punto 4, que integran el presente;

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 10 - Gobernación, conforme se discrimina en las planillas Anexo III que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015 de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas de anexo: punto 1, punto 2, punto 3, punto 4, que integran el presente en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1588 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Colegio Privado Nº 96 "San José" de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un subsidio con destino a solventar los gastos que demanda la continuidad de obras en el Salón de Usos Múltiples de dicha institución educativa;

Que atento a lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha manifestado que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.403;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos cien mil ($ 100.000), conforme

la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un subsidio por la suma total de pesos cien mil ($ 100.000) al Colegio Privado Nº 96 "San José", con domicilio en calles P. Becher y San Martín de Santa Anita, Departamento Uruguay, en la persona de su apoderada legal, señora María Teresa Windholz, M.I. Nº 20.773.626, domiciliada en avenida 25 de Mayo Nº 860 de dicha localidad, con destino a solventar los gastos que demanda la continuidad de obras en el Salón de Usos Múltiples de la citada institución educativa, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A.: 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto OO. Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 0000, Departamento 084, Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el artículo 2º a la apoderada legal de dicha institución educativa, señora María Teresa Windholz.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado, para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1589 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Santa Anita, Departamento Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un aporte no reintegrable con destino a solventar los gastos que demanda la finalización de la obra de ampliación de la sala de Jardín Infantil de la Escuela Privada Nº 77 "San Martín" de esa localidad;

Que atento a lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, en su intervención de competencia, informa que la partida donde recae el gasto no cuenta con crédito que permita viabilizar lo gestionado en autos, siendo necesario para ello la realización de una modificación del presupuesto vigente, confeccionándose a tal fin la planilla analítica del gasto pertinente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha manifestado que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley 10.403;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de pesos cien mil ($ 100.000), conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cien mil ($ 100.000) a la Municipalidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, en la persona de su Presidente, señor Horacio César Amavet, M.I. Nº 8.078.616, con destino a solventar los gastos que demanda la finalización de la obra de ampliación de la sala de Jardín Infantil de la Escuela Privada Nº 77 "San Martín" de esa localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A.: 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0092, Departamento 093, Ubicación Geográfica 08.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el artículo 2º al Presidente Municipal, señor Horacio César Amavet.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado, para este acto, por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1454 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, en su carácter de contratista de la obra "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto Nº 2.256/14 MPIyS a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 2 - período mayo/15; y

Que a fojas 14 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que a fojas 19 y 20, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que surge del dictamen de fojas 23 y 24, de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 27 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina, de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 2.338,78; y

Que tomó nueva intervención la citada dirección a fojas 33 y 34, obrando la liquidación de intereses en anexo I a fojas 26; y

Que a fojas 32 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador auditor; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, y la Asesoría Legal del MPIyS, en lo que es de sus competencias; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 2 - período mayo/15, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos dos mil trescientos treinta y ocho con setenta y ocho centavos ($ 2.338,78), en concepto de intereses moratorios, y que como anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 2 -Período mayo/15, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. - Eco Ingeniería SRL, la suma de pesos dos mil trescientos treinta y ocho con setenta y ocho centavos ($ 2.338,78), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente

conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1455 MPIyS

RECONOCIENDO DIFERENCIA DE ADICIONAL

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de readecuar la situación de la agente Mirta Graciela Ruiz, DNI Nº 12.284.768, legajo Nº 109.295, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 03 MPIyS, de fecha 5 de enero de 2011, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico y Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, asignándose transitoriamente a partir del 5.1.11 entre otros, las funciones de Jefe de la Unidad Técnica II - Región Centro Norte dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos de la citada Subsecretaría, al arquitecto Ramón Miguel Rossier, DNI Nº 10.744.399, legajo Nº 55.789, desempeñándose en dicho cargo hasta el 30.4.15, momento en el cual el agente citado se vio beneficiado con la jubilación ordinaria común; y

Que a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las actividades en la repartición referenciada para llevar adelante la política de gobierno encarada, corresponde asignar transitoriamente las funciones de Jefa de la Unidad Técnica II - Región Centro Norte, dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos, a la arquitecta Mirta Graciela Ruiz, legajo Nº 109295, DNI Nº 12.284.768, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a partir del dictado del presente decreto y mientras la profesional aludida desempeñe las funciones encomendadas; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones de los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOySP - Anexo I, punto G, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB, como así también en el Decreto Nº 7.376/08 GOB, atento que las funciones asignadas se realizan en forma transitoria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el reconocimiento de la diferencia del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de la Unidad Técnica II, Región Centro Norte dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a favor de la agente arquitecta Mirta Graciela Ruiz, legajo Nº 109.295, DNI Nº 12.284.768, a partir del 4 de mayo del año 2015, hasta el dictado del presente decreto, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — Asígnanse transitoriamente las funciones de Jefa de la Unidad Técnica II - Región Centro Norte, dependiente de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la arquitecta Mirta Graciela Ruiz, legajo Nº 109.295, DNI Nº 12.284.768, a partir del dictado del presente decreto y mientras el profesional aludido desempeñe las funciones encomendadas.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento y Servicios a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados en los artículos 1º y 2º, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones de los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOySP - anexo I, punto G, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB, como así también en el Decreto Nº 7.376/08 GOB, atento que las funciones asignadas se encomiendan en forma transitoria.

Art. 5º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 Partida Subparcial 1111/1169/1100/1103/1001/1031/1051, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1456 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, en su carácter de contratista de la obra “Sistematización desagües urbanos zona Este ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos”; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra fue adjudicada por Decreto Nº 2.256/14 MPIyS a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados; de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 4 - período julio/15; y

Que a fojas 14 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que a fojas 19 y 20 obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que surge del dictamen de fojas 23 y 24, de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés “es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor” (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico y de los intereses - 1980, página 41, tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 27 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 45.201,43; y

Que a fojas 32 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador auditor; y

Que tomó nueva intervención la citada Dirección a fojas 33 y 34, obrando la liquidación de intereses en anexo I de fojas 26; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Asesoría Legal del MPIyS,y en lo que es de sus competencias; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados: de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 4 - Período julio/15, correspondientes a la obra; “Sistematización desagües urbanos Zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería S.R.L. contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos cuarenta y cinco mil doscientos uno con cuarenta y tres centavos ($ 45.201.43), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los certificados de obra ejecutada y redeterminado provisorio Nº 4 - período julio/15, correspondientes a la obra: “Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos”, ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL.-

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la U.T.E. conformada por las empresas Verco S.A. - Eco Ingeniería SRL, la suma de pesos cuarenta y cinco mil doscientos uno con cuarenta y tres centavos ($ 45.201.43), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada Empresa presentar la Factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase el presente tramite en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1457 MPIyS

Paraná, 2 de junio de 2016

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa Cimbra Constructora S.A., por un monto total de $ 40.505,09, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 1 y anexo de Redeterminado Provisorio, y Nos. 4 al 7 y sus anexos de redeterminado provisorio, correspondientes a la obra" Ampliación Escuela Nº 12 'Ejercito Libertador' - Rincón del Nogoyá, Departamento Victoria", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 188 SSAyC de fecha 28 de mayo de 2015, norma legal que forma parte como anexo del presente decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.694/91MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

— — —

DECRETO Nº 1458 MPIyS

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 720 MPIyS, de fecha 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprobó una partida ampliatoria de $ 2.000.000, con destino la obra "Reparación, refuncionalización, ampliación y construcción nuevo jardín Escuela Nº 71 "Independencia" - Concordia, Departamento Concordia", a los efectos de dar continuidad a la misma; y

Que atento a la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informa que la ejecución total de dicha obra deberá atenderse con recursos del año en curso; y

Que a tales efectos, corresponde rectificar el Decreto Nº 720 MPIyS, de fecha 30 de diciembre de 2015, en su el artículo 6º;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 720 MPIyS, de fecha 30 de diciembre de 2015, en su el artículo 6º, por los motivos expresados en los considerandos del presente texto legal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 6º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 00 - Finalidad 3 - Función 42 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, del presupuesto vigente".

$ 645.528,00 - Proyecto 57 - Obra 95 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

$ 1.354.472,00 - Proyecto 16 - Obra 38 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1459 MPIyS

RECTIFICANDO DECRETO

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 721 MPIyS, de fecha 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se aprobó una partida ampliatoria de $ 334.289,40 con destino a la obra "Construcción Escuela Secundaria Nº 10 - Villaguay, Departamento Villaguay", a los efectos de cubrir la atención de anexos de los certificados de obra Nos. 20 y 21, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I; y

Que atento a la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario, el contador de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, informa que la ejecución total de dicha obra deberá atenderse con recursos del año en curso; y

Que a tales efectos corresponde rectificar Decreto Nº 721 MPIyS, de fecha 30 de diciembre de 2015, en su artículo 6º; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 721 MPIyS, de fecha 30 de diciembre de 2015, en su el artículo 6º, por los motivos expresados en los considerandos del presente texto legal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 6º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 70 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1460 MPIyS

APROBANDO PARTIDA AMPLIATORIA

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una partida ampliatoria destinada a la obra "Reparación Escuela Nº 15 'Las Heras' - Paraná, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 033/14 SSAyC, se adjudicaron los trabajos a la empresa Calaco Construcciones SRL, por la suma de $ 3.695.958,05; y

Que por Resolución Nº 714/15 SMOySP, se aprobó el Convenio de Redeterminación de Precios suscripto en fecha 25 de junio de 2015, correspondiente a los certificados de obra Nº 5 bis –definitivo– al Nº 12 bis –definitivo–, por un valor total de $ 156.100,95; y

Que por Resolución Nº 436/15 SSAyC, se aprobó un presupuesto de ítems no contemplados en el proyecto original, por la suma de $ 318.809,59, llevando el monto total de la obra a $ 4.261.181,34; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, solicita una partida ampliatoria de $ 474.910,54, a los efectos de cubrir los montos aprobados por las Resoluciones Nos. 714/15 SMOySP y 436/15 SSAyC; y

Que han tomado intervención de competencia el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase una partida ampliatoria de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos diez con cincuenta y cuatro centavos ($ 474.910,54), con destino la obra "Reparación Escuela Nº 15 'Las Heras' - Paraná, Departamento Paraná", a los efectos de cubrir los montos aprobados por las Resoluciones Nº 714/15 SMOySP y Nº 436/15 SSAyC.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGEJOSP.

Art. 3º — Dispónese que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 15 "Gregorio de Las Heras" del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 4º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el artículo 1º del presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 15 "Gregorio de Las Heras" del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Art. 5º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá dentro de los treinta (30) días corridos de recibido el cheque a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Art. 6º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 24 - Actividad 00 - Obra 81 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para la continuidad del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1491 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2016

Adscribiendo al señor M.M.O. Orlando José Gabriel Pacífico, DNI Nº 14.357.744, personal de planta permanente Ministerio de Salud - Hospital de Niños San Roque - Paraná, categoría 2, Jefe Departamento Conservación Edilicia, para desempeñarse como coordinador técnico, en la Jefatura Zonal Paraná de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención del cargo y funciones citadas y mientras dure en el ejercicio de sus funciones de mayor jerarquía, a partir de la fecha del presente decreto.

Disponiendo que la Dirección General del Servicio Administrativo contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios liquide y abone al citado agente la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en el Ministerio de Salud conforme lo explicitado en el correspondiente al Cargo Nº 40 - Ley Nº 8.620.

— — —

DECRETO Nº 1493 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2016

Designando coordinador de gestión, en la ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al señor Ricardo César Senesi, DNI Nº 10.263.981, con domicilio en Panamericana - Km. 46 s/n - Pilar, Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha del presente decreto, con un código remunerativo de un Cargo 040 de la Ley Nº 8.620.

— — —

DECRETO Nº 1494 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2016

Designando coordinador de Obras del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al señor ingeniero Raúl Alberto Costantino, DNI Nº 13.787.149, con domicilio en la calle Villegas Nº 152 de la localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha del presente decreto, con un código remunerativo de un Cargo 036 de la Ley Nº 8.620.

— — —

DECRETO Nº 1495 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2016

Designando asesor en Planeamiento del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al señor arquitecto Guillermo Luis Federik, DNI Nº 13.182.942, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 229 de la ciudad de Paraná Ricardo, a partir de la fecha del presente decreto, con un código remunerativo de un Cargo 036 de la Ley Nº 8.620.

— — —

DECRETO Nº 1500 MPIyS

AFECTACIÓN

Paraná, 8 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de la Secretaría de Energía de la Gobernación de contar con un área de Energías Renovables y Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría, acorde a las funciones que tiene encomendadas, entre las cuales se encuentra la de promover el Plan de Uso Racional de la Energía y Eficiencia Energética, en las distintas áreas de trabajo, interesa la afectación del agente Gabriel José Farber, personal de la planta permanente - categoría 4 - Tramo SCD - de la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y

Que los servicios del agente mencionado son requeridos atento a su capacitación y conocimientos específicos en la materia propia del organismo solicitante, en virtud de poseer título universitario de ingeniero y además posee estudios y experiencia en energías renovables, habilitándolo para desempeñarse en forma satisfactoria en el organismo requirente; y

Que el Plan de Uso Racional de la Energía y Eficiencia Energética, se encuentra enmarcado en el Plan Energético Nacional; y

Que la Secretaría de Energía de la Gobernación es la encargada de llevar adelante y de poner en ejecución un ambicioso plan energético, a fin de mejorar la matriz energética vigente, por lo que se hace necesario avocarse a mejorar el estudio y Conocimiento en temas específicos vinculados a energías renovables y eficiencia energética; y

Que en consecuencia resulta procedente afectar al agente ingeniero Gabriel José Farber a la Secretaría Energía de la Gobernación y asimismo autorizar a la Dirección de Administración de esa Secretaría a abonar la diferencia existente entre la categoría del agente y la remuneración que perciben los funcionarios, Cargo 41; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aféctase al agente ingeniero Gabriel José Farber, DNI Nº 21.912.243, legajo Nº 172752, a la Secretaría de Energía de la Gobernación, con retención del cargo de planta permanente del que es titular en la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse al ingeniero Gabriel José Farber, DNI Nº 21.912.243 las funciones de coordinador de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía de la Gobernación.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a liquidar y abonar la diferencia remuneratoria resultante entre el cargo que ostenta y el correspondiente al de funcionario Cargo 41, así como cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos.

Art. 4º — Impútase el gasto a las partidas específicas de la Secretaría de Energía de la Gobernación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese. publíquese, archívese. Con copia del presente pase a la Secretaría de Energía de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Molina Carlos Hector; Vasquez Angela Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16936, cita y emplaza por el térm'ino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR MOLINA, MI 5.956.698, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/08/2004; y de ANGELA RAMONA VASQUEZ, MI 10.074.478, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **Juliana M.O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00010077 3 v./9.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lopez Irineo y Miño Melitona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15218, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRINEO LOPEZ, DNI 5.895.723 y MELITONA MIÑO, DNI 836.939, fallecidos en Paraná respectivamente el 28 de marzo de 2011 y 10 de enero de 2015 y vecinos que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010078 3 v./9.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cabral Oscar Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17749, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO CABRAL, MI

11.029.820, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010079 3 v./9.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Donadio, Yolanda Patricia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22489, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA PATRICIA DONADIO, DNI N° 12.284.122, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010083 3 v./9.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreira o Barreyra, Máximo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMO BARREIRA O BARREYRA, DNI N° 02.038.427, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/05/1989. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de septiembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010089 3 v./9.11.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretatía N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16559, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUIRRE, MI 4.992.302, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010092 3 v./9.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Castoldi Nestor Ariel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17804, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ARIEL CASTOLDI, M.I.:12.134.307, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010105 3 v./9.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lescano Roberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17815, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAMON LESCANO, MI 5.947.671, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010121 3 v./10.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Flores María Celia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17703, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CELIA FLORES, M.I.: 1.070.777, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/03/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00010152 3 v./10.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Secretaría N° 2, de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Vera, Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9.187, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. FRANCISCO VERA, DNI N° 07.707.914, nacido en el Dorado, Provincia de Misiones en fecha 14 de diciembre de 1949, y quién falleciera el día 04 de mayo de 2016 en esta ciudad de Concordia, que resultaba hijo de los Sres. Alejandro Vera y de Margarita Paiva. Publíquese por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 17 de agosto de 2016. 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Francisco Vera, DNI N° 07.707.914, fallecido en fecha 04/05/2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).- 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.

5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A del 8/11/2006) en formulario 04. 6.- Dése intervención a la Administradora Tributaría de Entre Ríos (A.T.E.R.) local, notifíquese por cédula o personalmente, (Art. 29 del Código Fiscal (t.o. 2006).-... A lo demás oportunamente. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 02 de septiembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00010070 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Secretaría N° 4, del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "Casañas, Hilda María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5723 cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. HILDA MARIA CASAÑAS, D.N.I. N° 0.891.069, vecina de esta ciudad, quién falleció en esta ciudad de Concordia en fecha 08 de octubre de 2015.- Publiques por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 02 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-.... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda María Casañas, D.N.I. N° 0.891.069, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, artículo 728, Inc. 2 del C.P.C.C.-, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- Tener Presente lo denunciado a fs. 13 puntos 2 y 3.-... 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre RÍos (A.T.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal.... A la demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Concordia, 23 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010071 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Secretaría N° 4, del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "Buchanan, James Walter s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5889, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JAMES WALTER BUCHANAN, D.N.I. N° 20.765.350, nacido el día 05 de Abril de 1.969, quién falleciera el día 21 de Julio de 2016 en esta ciudad de Concordia. Publiques por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordla, 22 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de James Walter Buchanan, D.N.I. N° 20.765.350, vecino que fue de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4. Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).- 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos de causante.- 6.-...7.-...Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal-. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 7/8.- A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00010072 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en lo Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en los autos caratulados: "Santi, Jorge Baltasar s/ Sucesorio" Expte. N° 7831 cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JORGE BALTASAR SANTI, D.N.I. N° 8.242.636, nacido en Neuquén el día 26 de julio de 1945, y quién falleciera el día 20 de Junio de2016 en esta ciudad de Concordia, y con último domicilio en calle Damián P. Garat N° 1450 de esta ciudad de Concordia. Publiques por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 17 de octubre de 2016: Visto:...-Resuelvo: 1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Baltazar Santi, vecino que

fuera de esta ciudad.-3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local,citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones...- 6.-...- 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), á los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. 8.-..A lo demás, oportunamente, Diego Luis Esteves, Juez int.

Concordia, 27 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010073 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con Competencia en Materia Civil y Comercial N° 5 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino en los autos caratulados: "Izaguirre, Abel Gustavo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7818), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante ABEL GUSTAVO IZAGUIRRE, D.N.I: 8.580.573, fallecido el 19 de noviembre de 2015 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de agosto de 2016. Resuelvo:1.-..2.-..3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5...6...7...8...9... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial.

Concordia, septiembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010087 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados "Zampedri, Julio Daniel y Sotelo, Patricia Ester s/ Sucesorio ab instestato" (Expte. Nº 5925/2016), cita y emplaza por treinta días, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedado por el fallecimiento de los causantes: el Sr. JULIO DANIEL ZAMPEDRI, argentino, de estado civil casado, DNI Nº 18.439.975, nacido el 09/07/1967, en Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 13/08/2016, hijo de don Daniel Enrique Zampedri y de doña Anita Rosa Leonardi y Patricia Ester Sotelo, argentina, de estado civil casada, DNI Nº 23.862.546, nacida el 15/04/1974, en San Isidro, Provincia de Buenos, fallecida el 16/08/2016, hija de don Juan Domingo Sotelo y de doña Lidia Alcina Soto, ambos con último domicilio en Colonia Ayui.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2.016. Se Resuelve: 1)... 2)... 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... A lo demás, oportunamente Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente.

Concordia, 27 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010091 3 v./9.11.16

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Martínez, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7662), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 8.417.528, fallecido en esta ciudad el 05 de agosto de 2.015, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 7 de octubre de 2016. Visto:...Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Martínez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Gabriel Belen, Juez.

Concordia, 25 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010098 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dra. Estela Beatriz Méndez Castells, Secretaria actuaria, en los autos caratulados: "Bordoy, Omar Bartolome s/ Sucesorio" Expte. 9238, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de BARTOLOME OMAR BORDOY, DNI N° 5.800.670, fallecido en esta ciudad el día 16/04/2016.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 11 de octubre de 2016. 1.Declárese abierto el juicio sucesorio de Bartolomé Omar Bordoy,D.N.I. N° M 5.800.670, fallecido en fecha 16/04/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y art. 728 del C.P.C.y C)...Fdo. Dra. Estela Beatriz Méndez Castells, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N° 4, Concordia, Entre Ríos."

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00010099 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Legal, Dionisia y Salvaterra, José María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7643), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña DIONISIA LEGAL, (L.C. N° 5.027.432) fallecida el día 01 de marzo de 1996 y JOSE MARIA SALVATERRA,(M.I. N° 1.901.131) fallecido el día 02 de octubre del año 2.001, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-Tener por presentada a la Sra. María Ramona Salvaterra, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Guillermo Pasquet y José Luis Sagasti, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dionisia Legal, L.C. N° 5.027.432 y de José María Salvaterra, D.N.I. N° 1.901.131, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. -...6. -... 7.-...A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo. Gabriel Belen, Juez.

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010106 3 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Jurisdicción Concordia, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Lassaga, Marcos César s/ Sucesorio ab intestato (conexidad)" Expte. N° 9013 cita por el término de tres veces a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, por el fallecimiento de MARCOS CÉSAR LASSAGA, D.N.I. N° 14.998.786, fallecido en fecha 04/09/2013 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de octubre de 2016. 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Marcos César Lassaga, DNI N° 14.998.786 fallecido en fecha 04/09/2013, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). Publíquense edictos por tres vecesen el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-.. 5.-.. 6.-.Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza Civil y Comercial".

Ana María Noguera, secretaria.

F.C.S. 502-00010149 3 v./10.11.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Esteves Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria Suplente, Concordia (E.R.) en los autos "Niño, José Benjuya, Matilde s/ Sucesorios" (Expte. N° 7617), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JOSE NIÑO, DNI 5.770.537, y doña MATILDE BENJUYA, DNI 5.039.754, ocurridas en esta ciudad en fecha 07/09/2006 y 09/08/2015, vecino que fuera de la ciudad de Federación y Córdoba.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 15 de marzo de 2016... Considerandos:... Resuelvo 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que asi lo acrediten... Fdo Dra. Silvia I. Flores de Quevedo Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010157 3 v./10.11.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro

Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Torales, Adriano Florentino y Gomez, Manuela Evangelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5903) cita por tres veces en el término de treinta días a Ester Evangelina Torales, Ismael Horacio Torales, Daniel Angel Torales y a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MANUELA EVANGELINA GOMEZ, DNI 5.036.011 y de ADRIANO FLORENTINO TORALES, DNI 1.892.726, ocurrida en la ciudad de Concordia, en fecha 13/10/2014 y 23/11/2005, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de agosto de 2016...Resuelvo...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a Ester Evangelina Torales, Ismael Horacio Torales, Daniel Ángel Torales y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

"Concordia, 27 de septiembre de 2016... Resuelvo... 4.- Citar a Ismael Horacio Torales mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario local, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 04 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010158 3 v./10.11.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nogueira Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JULIO CESAR NOGUEIRA, MI N° 8.458.127, quien fuera vecino de la localidad de Diamante, Deparmento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 01 de abril de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días.

Diamante, 31 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010118 3 v./10.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lescano Cirilo Amparo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.578, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CIRILO AMPARO LESCANO, M.I. N° 5.899.896, quien fuera vecino de la localidad de Diamante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 09 de agosto de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010119 3 v./10.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Nuñez o Nuñez Lopez Raúl Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12486, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAÚL RAMON NUÑEZ o NUÑEZ LOPEZ, M.I N° 92.589.777, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de diciembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010123 3 v./10.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Soler Dora Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DORA FELIPA SOLER, MI N° 5.351.561, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 12 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010124 3 v./10.11.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dal Molin María Luisa s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 4411/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DAL MOLIN, MI N° 5.033.128, con último domicilio en calle Dr. Planas N° 1585 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí (E.R.) en fecha 10 de septiembre de 2012.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de octubre de 2016.- Por el mérito que ofrece la partida de defunción obrante a fs. 4 y resultar que este Juzgado es competente para entender en el presente juicio, de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y lo dictaminado a fs. 10 por el Fiscal Auxiliar, Dr. José Martín Nuñez, declaro extrínsecamente válido el testamento otorgado por la causante mediante la escritura pública obrante a fs. 5/5 vta. y abierto el proceso sucesorio testamentario de la Señora María Luisa Dal Molin, vecina que fuera de esta ciudad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos (Arts. 2479, 2484 y concs. del Código Civil y Comercial; 736, 737 y correlativos del Código Procesal Civil). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00010129 3 v./10.11.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Hugo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4404/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO RAMON FERNANDEZ, MI N° 25.956.020, con último domicilio en calle Rocamora N° 2955 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí el 08/07/2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de octubre de 2016.- Por presentada Natalia Soledad Paiz, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Hugo Ramón Fernández, vecino que fuera de Chajari, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 25 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00010131 3 v./10.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Masetto, Valentín Angel y Lopez, Elida Domitila s/ sucesorios", Expte. N° 13055/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENTIN ANGEL MASETTO, DNI N° 5.791.048, fallecido el día 5/03/1981, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí; y de ELIDA DOMITILA LOPEZ, DNI N° 2.346.773, fallecida el día 4/4/2014 en Chajarí, vecina que fuera de la localidad de Chajarí.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 22 de septiembre de 2016.. Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Valentín Angel Masetto y de Elida Domitila Lopez, vecinos que fuera de la localidad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causante:; para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 22 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010141 3 v./10.11.16

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Perchivale Alberto Miguel y Silzle Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10007, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, Secretaria Interina, cita y emplazapor el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ALBERTO MIGUEL PERCHIVALE, M.I. N° 5.836.960, de 75 años de edad, fallecido en la localidad de Ge-

neral Galarza, Dpto. Gualeguay, el día 11 de octubre de 2.001, y de doña Olga Silzle, M.I N° 1.216.774, de 82 años de edad, fallecida el día 24 de febrero de 2.014 en la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, vecinos que fueran de esta ciudad donde se domiciliaban.

Que el auto que así lo díspone en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 13 de octubre de 2016... Proveyendo a fs. 8/vta., estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alberto Miguel Perchivale y Olga Silzle , vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fabián Moraban, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 18 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010094 3 v./9.11.16

— — —

En los autos caratulados: "Stahler Héctor Eugenio y Cipriani Adela Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10011, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don HÉCTOR EUGENIO STAHLER, M.I. N° 4.625.488, quien falleció el día 17 de diciembre de 1.989 y doña ADELA ISABEL CIPRIANI, M.I. N°11.949.941, quien falleció el día 04 de mayo de 2010, ambos en la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay donde se domiciliaban.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 6 de octubre de 2016.-...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hector Eugenio Stahler y Adela Isabel Cipriani, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fabián Morahan, Juez Civ y Com. N° 1.

Gualeguay, 14 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00010095 3 v./9.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Meseguer Raúl Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6314, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAÚL VICENTE MESEGUER, Documento Nacional Identidad 5.854.685, fallecido el día 15 de mayo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010107 3 v./9.11.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Marchesini Ricardo Alfonso s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 10.660, iniciado en fecha 14-10-2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RICARDO ALFONSO MARCHESINI, DNI N° 11.550.615, vecino de ésta ciudad de Gualeguaychú, nacido el día 24 de marzo de 1955 en la ciudad de Gualeguaychú, y falleció en ésta ciudad de Gualeguaychú el día 1° de julio de 2016 y cuyo último domicilio fue el de calle Jujuy N° 626, de ésta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010159 3 v./10.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N°2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Salomon, Oscar Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N°10623, iniciado el día 14 de septiembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don OSCAR JUAN SALOMON, matrícula individual N° 5.862.466, vecino que fuera de esta ciudad; con último domicilio en Est. Almada Departamento Gualeguaychú; fallecido en Est. Almada Departamento Gualeguaychú,, en fecha 11 de julio de 2004. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010181 3 v./10.11.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, secretaria, de quien suscribe en los autos caratulados "Velazquez Anibal Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7489 del año 2016, cita y emplaza por el termino de diez (10) días, a herederos y acreedores del Sr. ANIBAL ENRIQUE VELAZQUEZ, DNI N°8.509.956, vecino que fuera de este Departamento Villaguay y fallecido en Villaguay, el día 25 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 12 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00010156 3 v./10.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Gloria Francisca Badia Rubén Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16979, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA FRANCISCA GONZALEZ, M.I.: 4.569.668, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de octubre de 2009; y de RUBEN EDUARDO BADIA, M.I.: 7.746.150, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de noviembre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria sub.

F.C.S. 502-00010174 3 v./11.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vicentín Walter Fabián s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29045, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER FABIAN VICENTIN, M.I. 21.839.175 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, Entre Ríos, en fecha 04-07-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria sub.

F.C.S. 502-00010179 1 v./9.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Massei María Ventura y Martínez Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° I7788, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA VENTURA MASSEI, MI 8.359.124, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en María Grande, en fecha 26/02/1986 y JORGE MARTINEZ, MI 2.043.421, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en María Grande, en fecha 14/I2/1994. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de noviembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010190 3 v./11.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bauza María del Luján s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19168, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA DEL LUJAN BAUZA, MI N° 5.466.561, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/10/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010194 3 v./11.11.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de del Juez Dr. Juan Manuel Tournour, secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría Suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Vallejos Carlos Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°13481-16, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados a los fallecimientos de, VALLEJOS CARLOS MIGUEL, DNI N° 5.820.963, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien falleció el 11 de mayo de 2016, en la ciudad de San José.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de octubre de 2016. (...) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Carlos Miguel Vallejos, DNI N° 5.820.963, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 31 de octubre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010177 3 v./11.11.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez suplente del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goyeneche, Hilda Elena y Goyeneche Adolfo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5472) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GOYENECHE ADOLFO ENRIQUE, DNI 5.776.696, argentino, vecino de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 31 de marzo de 2016.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de octubre de 2016. Visto:...Resuelvo: 7. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de octubre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010176 3 v./11.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaria, a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 28, 1° piso, de la ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados "Galeano, Sonia Patricia s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11864), cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA PATRICIA GALEANO, DNI N° 17.309.952, vecina que fuera de la localidad de Concordia (Provincia Entre Ríos), fallecida el 22 de junio de 2.016 en Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que, en lo pertinente, dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1.- Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sonia Patricia Galeano, DNI N° 17.309.952, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. (...) Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00010193 3 v./11.11.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el plazo de treinta días a contar desde su publicación, en autos caratulados: "Arias Aldo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9904, año 2016, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ALDO RODOLFO ARIAS, fallecido en General Galarza, el día 14 de mayo de 2.016, vecino que fuera la ciudad de General Galarza, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, reza así: "Gualeguay, 27 de octubre de 2.016.-.. En consecuencia, estando acreditado el vínculo con el causante y el carácter de parte legítima de la solicitante, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Aldo Rodolfo Arias, vecino que fue de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo y por tres días en FM Eclipse 88.9, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de los treinta días.... Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 01 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010188 1 v./9.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, doctora Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, quien suscribe en los autos caratulados "Chaia Jorge Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", (Exp. N° 273/16) cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO CHAIA, D.N.I. N° 12.385.387, fallecido en Gualeguaychú, el 4 de abril de 2016, con último domicilio en calle 25 de Mayo 742, Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 27 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00010180 1 v./9.11.16

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres , Secretaría N° 1, a cargo del doctor Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Muñoz, José María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 330/16 ,iniciados el día 06 de octubre de 2016, apertura el día 11 de octubre de 2016, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de MUÑOZ JOSE MARIA, Documento Nacional de Identidad N° 5.870.547, en la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad el día 26 de abril de 2.016, cuyo último domicilio fue calle Doello Jurado 1435, de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00010183 1 v./9.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini Guillermina Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6301, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada GUILLERMINA ISABEL CHESINI, Libreta Cívica 3.169.626, fallecida el día 27 de junio de 2015, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010186 3 v./11.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Arnolfi Marcelo J., Secretaría Suplente Dra. De Zan Sofía, en autos "Chaia Sara Renee y Beber Máximo Moisés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7798, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEBER MAXIMO MOISES, DNI N° 5.844.983, vecino que fuera de la localidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, que falleciera el día 19 de mayo de 2016 para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010187 3 v./11.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Suplente), Secretaria única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Cazzulini Blanca Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8039, F° 214, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña BLANCA CARMEN CAZZULINI y/o CAZULINI, MI N° 5.022.024, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.) el día 30 de agosto de 2.012, vecina que fuera de Colonia Perfección, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho término lo acredite.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 29 de agosto de 2016.... Citar mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 28 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00010201 1 v./9.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero (suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Eritier Guillerma Inés Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8168, año 2.016), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados pos la causante Doña GUILLERMA INES ERITIER, DNI N° 5.032.195, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.) el día 28 de mayo de 2.014; vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio conocido en calle 8 de Junio N° 225, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del CCyC.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 7 de octubre de 2016... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 26 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00010202 1 v./9.11.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

a FERNANDO CESAR GENES

En el Juzgado de Familia Nº 2, a cargo de la

Dra. María Victoria Solari, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, de la ciudad de Paraná, tramitan los autos caratulados: "Genes Gabriel Fernando y Genes Leonel Sebastián s/ Cambio de Nombre – Expte. 20135".

"Paraná, 25 de octubre de 2016, Atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C. y C., cítese por edictos a FERNANDO CESAR GENES por el término de cinco días, que se publicaran por término de dos (2) días en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 329 del CPCyC. Fdo. Dra. María Victoria Solari Juez de Familia Nº 2".

Paraná, 28 de octubre de 2016 - **Marcela A. Zacarías,** secretaria.

F.C.S. 502-00010171 2 v./9.11.16

— — —

FEDERACION

a LEONARDO JONATHAN DA SILVA

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a LEONARDO JONATHAN DA SILVA, de nacionalidad argentino, DNI Nº 39.034.393, con último domicilio denunciado en el ex-emplazamiento de la ciudad de Federación (E. Ríos), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha 30 de noviembre de 2016, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Salazar Carlos Alberto y Da Silva Leonardo Jonathan s/ Abigeato agravado (en grado de tentativa)", N° 8218 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 27 de octubre de 2016: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Leonardo Jonathan Da Silva, DNI Nº 39.034.393, de nacionalidad argentino, con último domicilio denunciado en el ex-emplazamiento de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 30 de noviembre de 2016, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado; debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. María Josefina Penon Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 27 de octubre de 2016 - **Ma. Josefina Penon Busaniche**, agente fiscal supl.

13274 5 v./14.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE SILVA

El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Nora Angélica Garin, secretario interino Dr. Diego German Cherot, en los autos caratulados "Sosa Muñiz Alexandra y otro c/ Silva Jorge s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 11098 año 2016, cita y emplaza a JORGE SILVA, DNI I0.845.765, CUIT 20-10845765-2 para que dentro del plazo de tres días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 07 de octubre de 2016... Atento a lo manifestado en el escrito precedente, y al estado de autos, cítese a Jorge Silva, con último domicilio en Bvard. Irigoyen entre calle Dr. V. Silva y Libertad de la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia - Art. 31 del CPL y en un periódico del lugar de su último domicilio – Art. 142 del CPCC, durante dos días consecutivos, y para que dentro del plazo de tres días, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Fdo. Dra. Nora Angélica Garin, Jueza".

C. del Uruguay, 26 de octubre de 2016 - **Diego G. Cherot**, secretario.

13276 2 v./9.11.16

— — —

a herederos RAUL EDMUNDO ECKART y otros

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría Ejecuciones Dra. Fabiana Hilgert (secretaria suplente) cita y emplaza por el término de dos días a Sres. herederos de RAUL EDMUNDO ECKART, NOEMI JULIETA RUIZ de ECKART, MARICEL JULIETA ECKART y JUAN MANUEL ECKART, respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de C. de Uruguay, Cuartel 1, Manzana 371, domicilio parcelario Contador Rubinsky (ex 10 del Norte) Nro. 1044, Partida Provincial 111.622, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes que los represente (Art. 329 Cód. cit), para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 29 de diciembre de 2015 - **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010173 2 v./9.11.16

CITACIONES

NUEVAS

COLÓN

a MIGUEL ÁNGEL MAXIMILIANO MIÑO

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E.R., Arieto Alejandro Ottogali, Secretaría única de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Miño, Miguel Ángel Maximiliano s/ Ejecutivo", Expediente Nº 10.663, se cita a don MIGUEL ÁNGEL MAXIMILIANO MIÑO, DNI Nº 26.467.959, para que en el término de cinco días contados desde la última publicación del presente, comparezca en autos a estar a derecho, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que lo ordena dice así: "Colón, 6 de noviembre de 2015. Proveyendo el escrito a despacho y, de conformidad con lo previsto por el artículo 142 del CPCC; cítese al ejecutado don MIGUEL ÁNGEL MAXIMILIANO MIÑO, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el periódico local "El Entre Ríos", para que en el término de cinco días contados desde la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Doctor Marcos Pedro Chichi, Juez a/c despacho".

Colón, 22 de agosto de 2016 - **Flavia C. Orcellet,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00010199 1 v./9.11.16

DIAMANTE

a RUBÉN ALBERTO BEVILACQUA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la señora Juez doctora Virginia Ofelia Correnti (a/c despacho), Secretaría única, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Hasenauer, Ernesto Santiago y otra c/ Bevilacqua, Rubén Alberto y otro s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expediente Nº 11.486, año 2014, "fecha in 21.11.2014", cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la publicación del presente a RUBÉN ALBERTO BEVILACQUA, DNI Nº 28.783.679, para que comparezca a juicio por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (artículo 329, párrafo segundo, del CPCyC).

Diamante, 18 de marzo de 2016 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010191 2 v./10.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a PEDRO JAVIER GONZÁLEZ

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Agustín Weimberg, Secretaría de Ejecuciones a cargo de la doctora Fabiana Hilgert, en los autos caratulados "Servicer S.A. c/ González, Pedro Javier – Ejecutivo", Expediente Nº 5.762E, año 2014 se cita al demandado PEDRO JAVIER GONZÁLEZ, CUIT Nº 20-18575505-4, con último domicilio en calle Belgrano Nº 161 de esta ciudad para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el presente juicio en el que se reclama el pago de la suma de $ 2.906,00 en concepto de capital, con más la suma de $ 1.000,00, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio y se le hace saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice así: "Concepción del Uruguay, 30 de septiembre de 2016... Cítese por edictos al accionado Pedro Javier González, CUIT 20-18575505-4, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, en los que se consignarán los datos del demandado y conceptos reclamados para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, artículo 517, inciso 2º, in fine del CPCC, para que lo represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentra a disposición del interesado en Secretaría. Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 13 de octubre de 2016 - **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010200 1 v./9.11.16

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAY

Por Osvaldo Carboni
Matr. Nº 637

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, Dr. Fabian Morahan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por dos días, que en autos "Mac Kay Luis M. c/ Gallo Norma Raquel s/ Ejecución de honora-

rios", Expediente 9744, el Martillero Osvaldo Carboni, Mat. N° 637, CUIT N° 20-11.950.146-7 rematará el día lunes 21 de noviembre próximo, a las 10 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria el siguiente inmueble, matrícula N° 111707, Tomo 77, Folio 371, fracción de campo, ubicado en calle Publica N° 138, ex Ruta Nacional N° 136, de este municipio, el que según plano de mensura N° 22578, consta de una superficie total de 38 Has.27 AS.15 Cas., Partida Inmobiliaria N° 31031.

Base: pesos setenta y un mil trescientos catorce con treinta y cuatro centavos ($ 71.314,34), como se pide. Comprendido el inmueble individualizado con todo lo construido, plantado y demás anexo que le pertenezca.

Quien o quienes resulten compradores en la subasta descripta, abonaran en el acto del remate el diez por ciento del importe de la compra como seña, más el cuatro por ciento de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, y él saldo, más el impuesto de sellos correspondiente, deberá depositario dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate, en Banco de Entre Ríos S.A. a la orden de S.S. y como correspondiente a estos autos.

Títulos: obran en el expediente. Ocupación: Mandamientos N° 804/1-fs. 64, fs. 65, N° 1101/1 fs. 87, fs. 88. El inmueble se encuentra desocupado.- Gravámenes: Oficios diligenciados a fs. 57, fs. 58, fs. 59, fs. 60, fs. 61, fs. 69, fs. 70. Informes dirigirse al martillero en días hábiles en horario de comercio a 25 de Mayo N° 672.

Edictos "Gualeguay, 11 de octubre de 2016.... La resolución que lo ordenan dice en su parte pertinente publíquense edictos por dos días en el boletín oficial y diario "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 562 del CPC, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 02.07.08 del E.S.T.J..... Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 1 de noviembre de 2016 - **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010147 2 v./9.11.16

— — —

GUALEGUAYCHÚ

Por José A. Badaracco
Matr. Nº 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N° 526, planta baja, a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Carina G. Denis de Gómez, hace saber por 3 veces que en los autos caratulados "Rodríguez Horacio Daniel c/ Negocios Empresariales Alimenticios SRL - Diferencias Salariales y Otros Rubros - Ejecución de Sentencia y Honorarios" Expediente Nro. 4744, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 30 de noviembre del corriente año a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las salas de audiencia del juzgado, y por ante la actuaría proceda a ofrecer en pública subasta el inmueble Matricula N° 138.501, Plano N° 76.090 lote Nº 1 -2, Sección Octava Manzana Nº 182 P, Partida Inmobiliaria 148.541, Sito en Bvard Daneri y Calle Publica, con una superficie de novecientos sesenta y dos con treinta y dos metros cuadrados (962.32 m2).

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor y con la base de pesos noventa mil ($ 90.000.00

Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del total del precio de compra, en concepto de seña, más el 4% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, en dinero en efectivo y dentro de los cinco días el impuesto correspondiente a la subasta 1.5%.

El bien se encuentra ocupado y será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del Martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel 15635407.

Gualeguaychú, 13 de Octubre de 2016 - **Carina G. Denis de Gómez**, secretaria.

F.C.S. 502-00010109 3 v./9.11.16

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Maria Ortiz Mallo, cita y emplaza para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días. (Art. 669 Inc. 3° del CPC), en autos "Martinicorena Eduardo Rubén c/ Herederos de Aldasoro Armando y otros s/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. N° 22689), a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matricula N° 118.432, Partida Provincial N° 136.179, Partida Municipal N° 67.434, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Sección 10, Grupo 7, Sector "E", Manzana "B", Lote 8, zona de Bajada Grande, Superficie total de 250 mts. de titularidad de Martín Armando Aldasoro, José Carlos Mutio, Pedro Raúl Mutio, Roberto Mario Mutio, Maria Inés Mutio De Carponi y Eduardo Clodomiro Tepsich.-

Límite linderos: Norte: calle Emilio Petoruti.
Oeste: calle Raquel Forner.
Sur: Sra. Brandolin Adriana Beatriz.
Este: Sra. Denis De Bevilacua.

Paraná, 14 de octubre de 2016 - **Juliana M. Ortiz Mallo,** abogada.

F.C.S. 502-00010127 2 v./9.11.16

USUCAPIÓN

NUEVA

GUALEGUAYCHÚ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Sáenz Pena Nº 94, primer piso, a cargo del doctor Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Ricardo Javier Mudrovici, hace saber que en los autos caratulados: "Viola Mirta Griselda c/ Reynoso Minguez, Ana María y otros s/ Usucapión", Expediente Nº 6175, se ha dispuesto citar a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble objeto de autos; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos de traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

El inmueble objeto del presente se encuentra situado en la ciudad de Gualeguaychú, 7ª Sección, zona de chacras: domicilio parcelario en calle Las Lilas sin que según plano de mensura practicado por el agrimensor Luis E. Pérez Fortunato, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia el 18 de marzo de 1991 bajo Nº 55.633 tiene una superficie de 301,80 m2 cuyos con los siguientes límites y linderos:

Al Norte: linda según recta amojonada y alambrada hasta los 20,85 metros. Luego corre por la traza del parámetro interior de un tabique hasta los 25,85 metros y finalmente amojonada y alambrada al rumbo (1-2), N-88º 23' de 30,21 metros con Jorge Francisco Sánchez.

Al Este: linda según recta amojonada y alambrada al rumbo (2-3) S 1º 16' E de 10,00 metros, con calle Las Lilas.

Al Sur: linda según recta amojonada y alambrada al rumbo (3-4) S 88º 23' O de 30,15 metros con Luis Mario González.

Al Oeste: linda según recta amojonada y alambrada al rumbo (4-1) N 1º 37' O de 10,00 metros con Delfor Oscar Hernández; Partida Inmobiliaria Provincial Nº 7-133479/0, con inscripción dominial a nombre de María Minguez de Reynoso, en fecha 9.1.1951, al Tomo Nº 64, folio Nº 21.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2016 - **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010198 2 v./10.11.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIORES

GUALEGUAYCHÚ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú (ER), a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 del Dr. Javier Mudrovici, comunica por cinco dias en los autos "Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales Concurso Preventivo" (Expte. Nº 10.392), que con fecha 17 de octubre de 2016 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la "Asociacion Gualeguaychú de Obras Sociales" (A.G.O.S), CUIT Nº 30-55484282-4, con domicilio legal en calle Olegario V. Andrade N° 1057 de esta ciudad de Gualeguaychú y procesal constituido en calle Chacabuco Nº 119, ambos de Gualeguaychú (ER)- El Síndico designado, era. Liliana Martinet, con domicilio en calle San Martín Nº 1249 de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 16 de diciembre de 2016 – inclusive -; debiendo los acreedores presentarlos en dicho domicilio, entre los días lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 20:00.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2016 - **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00010062 5 v./10.11.16

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 30, Sec. N° 60 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavo, sito en Montevideo 546, Piso 6°, Cap Fed, ordena publicar edictos por el término de 5 dias a fines de comunicar que en los autos "Manfico S.A. s/ Concurso Preventivo" Expte 19411/16, el 5.10.2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de Manfico S.A., CUIT Nº 30-57874966-3. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 2.02.2017 ante el Síndico Mónica Alicia Becker, con domicilio en la calle Lavalle 1506, 1°, of. 6 C.A.B.A, en el horario de 12 a 18 hs: Tel: 4831-5373. Informe Individual: 20.03.2017, Informe General: 5.05.2017, Audiencia Informativa: 19.10.2017 a las 10 hs.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2016 - **Thelma L. Losa,** secretaria.

F.C.S. 502-00010042 5 v./10.11.16

QUIEBRA

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2,- Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Se-

cretaría única a cargo de la Dra. Caria Gottfried, en autos "Olier Norberto Bautista s/ Concurso Preventivo – Art. 288 L.C.Q.", Expte. 4156, hace saber que en fecha 26 de octubre del 2016 se ha decretado la quiebra indirecta de Norberto Bautista Olier, DNI Nº 11.540.593, CUIT 20-11540593-5, argentino, domiciliado realmente en Estación Raíces, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (08.07.2015) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación tempestiva por vía incidental hasta el 05.12.2016. Se ha dispuesto que continúe actuando como síndica la Cra. Patricia Raquel Avansatti.

Como así también la anotación de la quiebra en el Registro de Juicios Universales, quien informará sobre la existencia de otras anteriores. Se ha decretado la inhibición general de bienes del deudor.

Se ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley, a cuyo fin líbrese mandamiento de incautación, practíquese el pertinente inventario (Art. 88 Inc. 3° y 10° y Arts. 177 y 180 LCQ), quedando desapoderado de los bienes existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impedido de ejercer derecho de disposición y administración sobre los mismos.

Se ha dispuesto fijar el día 17.11.2016 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recalculo de los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ.

Se establece para el síndico, a efectos de presentar los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la LCQ, los días 22.02.2017 y para el 10.04.2017, respectivamente.

Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha ordenado interceptar la correspondencia del fallido y entregarlas al síndico, a cuyo fin se oficiará a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad, para que disponga su retención y remisión a la funcionaria indicada (Art. 88 Inc. 6° LCQ).

Se prohíbe al fallido Norberto Bautista Olier, ausentarse del país sin autorización judicial, salvo en las condiciones previstas por el Art. 103 de la LCQ.

Se ha ordenado la realización de los bienes del fallido por el síndico, acorde las modalidades que oportunamente se determinarán. Se ha requerido a los señores Jueces que intervengan en los procesos contra el fallido, en los cuales se reclaman derechos patrimoniales, la paralización de los mismos y su remisión a este Juzgado, en los términos y con las excepciones que establece el Art. 132 de la LCQ, librándose los oficios respectivos.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por el termino de cinco (5) días en el Boletín Judicial y en el diario local "El Pueblo", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Villaguay, 26 de octubre del 2016 - **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-0006124 5 v./11.11.16

SORTEO DE PROFESIONALES

ANTERIOR

VICTORIA

Por disposición de SS el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 22 de diciembre de 2016 a las 8:00 hs, para realizar el sorteo en acto publico de profesionales en distintas especialidades para confeccionar las listas de designaciones de oficio que dispone el Art. 130 de la L.O.T. y sus concordantes, para el año 2016.

Victoria, 1 de noviembre de 2016 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 500-00006126 3 v./10.11.16

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

NUEVO

CONCORDIA

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo de la doctora Flavia E. Pasqualini - Jueza; Secretaría Nº 1, a cargo de la doctora María Ester Pons (interina), comunica por dos días que en los autos caratulados "Cormio, José Luis s/ Pedido de concurso preventivo - hoy quiebra", (Expediente Nº CQ-001), se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final previstos en el artículo 218 LCQ y que se han regulados honorarios en primera instancia al síndico contador Carlos Alberto Guitar, al doctor Julio Eduardo Amaduzzi y al doctor Federico José Fernández, como patrocinantes de la petición de concurso preventivo.

Concordia, 3 de noviembre de 2016 - **M. Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00010192 2 v./10.11.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Legajo Nº 086/15, Aº 2015, caratulado "Díaz, Armando Ariel s/ Abuso sexual simple calificado por haber sido cometido por ascendiente –Progenitor - y contra una menor de dieciocho años - Aprovechando la situación de convivencia, cometido en forma reiterada - Cinco hechos", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis…. SENTENCIA: 1) Declarar que ARMANDO ARIEL DÍAZ, de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple calificado por haber sido cometido por ascendiente –progenitor - y contra una menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia, cometido en forma reiterada - cinco hechos - en, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión efectiva y accesorias legales (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 119 ultimo párrafo, incisos b) y f): y concordantes del Código Penal); todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden, debiendo cumplir la pena impuesta en la Unidad Nº 7 del Servicio Penitenciario Provincial o, en su defecto, donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, continuando vigente hasta ese momento las medidas restrictivas oportunamente impuestas al inculpado.

2 - Imponer las Costas a cargo del condenado -artículos 584 y 585 del CPPER-

3 - Recaratular el presente legajo, debiéndose suprimir el delito de corrupción de menores, de conformidad a lo ya argumentado al tratar la cuestión relativa a la calificación de los hechos materia de juzgamiento.

4 - Remitir copia de la presente sentencia y de las partes pertinentes del presente legajo al Ministerio Público Pupilar de la jurisdicción, a los efectos que puedan corresponder, teniendo en cuenta lo que emerge del presente decisorio y que con el imputado se encuentran conviviendo varios hijos menores de edad.

5 - Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 3 de marzo de 2016 a las 08:45 horas. - Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena, comuníquese a los organismos que correspondan; y, llegado el momento, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 26 de octubre de 2016 - **Florencia Bascoy,** directora.

13275 3 v./10.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS
Licitación Publica N° 02/2016

APERTURA: 14 de noviembre de 2016.

OBJETO: Licitación para la explotación de la cantina comedor "El Flotante".

VALOR DEL PLIEGO: Quinientos pesos ($ 500.00)

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

HORA: 11:00 horas

Hernandarias, 2 de noviembre de 2016 - **Carlos A. Lencina**, intendente.

F.C.S. 502-00010067 5 v./10.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 28/16

OBJETO: Contratación de mano de obra con maquinarias y herramientas para trabajos de construcción de mejoramientos habitacionales en diez (10) viviendas del barrio Norte de la ciudad de Crespo en el marco del Plan Hábitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: quinientos veintidós mil pesos ($ 522.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de noviembre de 2016 a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7.00 a 12.00 horas.

Crespo, 1 de noviembre de 2016 - **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F. 500-00006119 3 v./9.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública Nº 2/2016

OBRA: "Almacenamiento agua potable etapa alternativa: impulsión, almacenamiento, acue-

ducto Roca-Concordia y cañería de conexión a existente" - Concordia, Dpto. Concordia.

DECRETO: 3.263/16 MPIyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.732.327,96.

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.

VALOR DE PLIEGO: $ 12.732.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: sitio web http://entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.

FECHA, LUGAR, ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 30 de noviembre de 2016 a las 11:30 horas en la Municipalidad de Concordia.

Paraná, 28 de octubre de 2016 - **Sergio R. Pascual,** director general.

F. 500-00006121 3 v./9.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 32/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.075/16, convócase a Licitación Pública Nº 32/16 para la adquisición de elementos destinados a la ampliación de red de agua potable y cloacas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos doscientos treinta mil novecientos cincuenta y uno con 15/100 ($ 230.951,15).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede Municipal, sita en calle 9 de julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 24 de noviembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7.00 a 12.00 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 492-0135/094, o telefax Nº (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos doscientos treinta ($ 230,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 3 de noviembre de 2016 - **Carlos A. Weiss,** presidente Municipal; **Walter Pirola,** secretario municipal.

F. 500-00006125 3 v./9.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 32/16

OBJETO: Adquirir ciento cinco (105) computadoras All In One y ciento cinco 105 estabilizadores de tensión.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.11.16 a las 09:00 horas.

VENTAS DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300,00).

Paraná, 3 de noviembre de 2016 - **Pedro A. González Solano,** director general.

F. 500-00006127 3 v./10.11.16

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un tanque elevado con cuba de PRFV de 25 m3, torre metálica de 10,00 m de altura: base de HºAº, cañerías de subida, bajada, desborde y limpieza, pararrayos, balizas y escalera con guardahombres, para almacenamiento de agua potable.

DESTINO: Parque Industrial.

FECHA DE APERTURA: Jueves 24 de noviembre de 2016, 10,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 567 (pesos, quinientos sesenta y siete)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 566.757,50 (pesos quinientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con 50/100)

Paraná, 7 de noviembre de 2016 - **Ulises A. Tomassi**, presidente municipal.

F. 500-00006129 3 v./10.11.16

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN
Licitación Pública Nº 36/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 22 de noviembre de 2016. Hora: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 513.859,50.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Diamante, 3 de noviembre de 2016 - **Mauro E. Fernández,** Área de Suministros.

F. 500-00006120 3 v./9.11.16

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 04/2016

OBJETO: Contratar la provisión de un (01) desobstructor, nuevo, sin uso, destinado a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 870.000 (ochocientos setenta mil pesos)

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 12 de diciembre de 2016 a las 9,45 Hs en Oficina de Suministro de esta Municipalidad.

APERTURA DE SOBRES: 12 de diciembre de 2016 - Hora: 10,00

PLIEGOS: Valor $ 1.800 (mil ochocientos pesos).

Villaguay, 4 de noviembre de 2016 - **Gonzalo Devetter,** secretario de Hacienda, Presupuesto y Renta.

F. 500-00006128 3 v./10.11.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANÁ

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 07/16

OBJETO: Adquirir seis (6) ecógrafos portátiles.

DESTINO: Hospitales y Centro de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 1.12.16 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo Nº 181, segundo piso, teléfono 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9.035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

El gasto que demande dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 97º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, deberá afectarse a la partida correspondiente al Ministerio de Salud.

Paraná, 4 de noviembre de 2016 - **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones Ministerio de Salud.

F. 500-00006130 3 v./11.11.16

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL (IAFAS)
Licitación Pública Nº 7/2016

OBJETO: Adquisición de vehículos, nuevos sin uso, con destino al sorteo de tickets de lotería no ganadores 2016 y premio estímulo agenciero.

FECHA DE APERTURA: 23 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS E INFORMES: Departamento Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos, teléfono 0343-4201134.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/pliego_condiciones_g enerales.pdf.

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 567,40.

José O. Spinelli, presidente IAFAS.

F. 500-00006131 3 v./11.11.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Licitación Pública Nº 1/2016
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las escuelas rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares.

Nombre de la Escuela: Nº 4 "José Manuel Estrada".

Localidad: El Chañar.

Departamento: Feliciano.

Nivel Secundario.

Plazo de ejecución: 420 días.

Presupuesto oficial: $ 16.289.795,18.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio Nº 317.

Valor del pliego: $ 8.200,00.

Fecha y hora de apertura: 12.12.2016. Hora: 10:00 horas. Coordinación Provincial del Proyecto 9 de julio Nº 317.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio Nº 361, Paraná - E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo Unidad Ejecutora Provincial.

F. 500-00006132 10 v./22.11.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SISTEMA DE CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MÉDICOS Y BIOQUÍMICOS DE ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los afiliados del Sistema de Caja de Previsión Social para Médico Bioquímico de Entre Ríos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2016 a las 19 horas en la sede del Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos, sito en calle España 234 de la ciudad de Paraná, oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31.8.2016 y del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda convocatoria:

Pasada una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo válidas sus resoluciones (artículo 7º Ley 8.554).

Paraná, 26 de octubre de 2016 - **Roberto Gebhart,** presidente.

F.C.S. 502-00010069 3 v./9.11.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION MEDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 26 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea Extraordinaria de la "Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 25 de Mayo Nº 470 de la ciudad de Diamante el día 29 de noviembre de 2.016 a las 20:30 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y demás informes contables del ejercicio económico N° 27 - 2015/2016 - iniciado en fecha 01.04.2.015 con fecha de cierre 31.03.2016, e informe del revisor de cuentas.

2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 26, 19, siguientes y concs. de los estatutos.

Jorge D. Caceres, presidente, **Hernán Gómez Darrichon,** secretario.

F.C.S. 502-00010120 3 v./10.11.16

— — —

NOGOYA

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD
Convocatoria

Se llama a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria del Club Deportivo Libertad de la ciudad de Nogoyá, sito en calle Av. Italia 537, para el día domingo 20 de noviembre del año en curso a las 20 hs. Orden del día:

1 - Minuto de silencio por los socios fallecidos

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Memoria y balance general del ejercicio fenecido al 31.03.2015 y ejercicio fenecido al 31.03.2016.

4 - Actualización de la cuota societaria.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Dicha Asamblea se regirá por los estatutos sociales de la institución, inscripta en Personería Jurídica bajo Matrícula N° 2222.

Nogoyá, 3 de noviembre de 2016 - **Daniel A. Koch,** presidente, **Marcos G. Acosta**, secretario.

F.C.S. 502-00010144 3 v./10.11.16

— — —

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE NOGOYA
Convocatoria

Se llama Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de la Liga Departamental dé Fútbol de Nogoyá, sito en calle Av. Italia 537, para el día martes 22 de noviembre del año en curso a las 21 hs. Orden del día:

1 - Minuto de silencio por los socios fallecidos.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Memoria y balance general del ejercicio fenecido al 30.04.2015 y ejercicio fenecido al 30.04.2016.

4 - Actualización de la cuota societaria.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Dicha asamblea se regirá por los estatutos sociales de la institución, inscripta en Personería Jurídica bajo Matricula N° 2228.

Nogoyá, 3 de noviembre de 2016 - Daniel A. Koch, presidente, Marcos G. Acosta, secretario.

F.C.S. 502-00010146 3 v./10.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS URUGUAY LIMITADA (COPUL)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de noviembre a las 19.00 horas, en inmueble ubicado en calle Misiones y Círculo Católico de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos señores asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2016.

3) Consideración del resultado del Ejercicio Nº 58.

4) Elección de dos señores asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.

5) Elección de tres consejeros titulares por tres años. Elección de tres consejeros suplentes por un año.

Nota: Si a la hora fijada no hubiere quorum, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (artículo 32 del estatuto). Las listas deberán ser oficializadas con siete días de anticipación.

C. del Uruguay, noviembre de 2016 - **Carlos A. Botti,** presidente; **Miguel A. Pepe**, secretario.

F.C.S. 502-00010112 3 v./9.11.16

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO PARQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se llama a convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016, a las veinte y treinta horas, en Estrada 136 sede de nuestra Institución, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.

2 - Lectura de memoria.

3 - Lectura y consideración del balance 2015.

4 - Presentación de informes revisores de cuenta.

5 - Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta.

NOTA: Pasados treinta minutos del horario de convocatoria se sesionara con los socios presentes, de acuerdo a nuestros estatutos.

Lazzari Jorge L., presidente, Segovia Daniel, secretario.

F.C.S. 502-00010167 3 v./10.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANÁ

ASOCIACIÓN COMUNITARIA DOÑA MUNDA
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Comunitaria Doña Munda convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 25 de noviembre de 2016, a las 20 horas en calle Montiel 1695 de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea general de 2015.

2 - Lectura y consideración de la memoria de 2015-2016.

3 - Consideración del balance general correspondiente al ejercicio del 31.7.15 al 31.7.16.

4 - Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea junto con la presidenta.

Paraná, 31 de octubre de 2016 - **Dolores Engelberger,** presidenta; **Anatolia C. Albarenque**, secretaria.

F.C.S. 502-00010175 1 v./9.11.16

— — —

ASOCIACIÓN CICLISTA DE ENTRE RÍOS
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Ciclista de Entre Ríos convoca a las entidades afiliadas a la asamblea anual ordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná, calle Ayacucho 1190, el día 18 de noviembre a las 18:00 horas para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Designación de la comisión de poderes.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Tratamiento de la memoria del ejercicio 2015/2016.

4 - Tratamiento del balance general, inventario; cuenta de gastos y recursos.

5 - Creación de comisión permanente "Complejo Arnaldo S. Pucheta".

6 - Elección de las autoridades del Consejo Directivo y dos (2) revisores de cuentas para el periodo 2016/2017, de las listas presentadas por los clubes y/ o entidades debidamente autorizadas.

Paraná, noviembre de 2016 - **Miguel David,** presidente; **Alberto Domínguez**, secretario.

F.C.S. 502-00010178 3 v./11.11.16

— — —

GUALEGUAYCHÚ

FRENTE PARA TODOS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones vigentes el Partido Frente para Todos de Urdinarrain convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 23 de noviembre de 2016, a las 21.00 horas, sito en avenida Libertad y Urquiza, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Elección de nuevas autoridades de la Junta de Gobierno, comisión revisora de cuentas y tribunal de disciplina.

NOTA: artículo 11: El quórum para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del diez por ciento de los afiliados, en primera convocatoria, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes.

Hugo Hergenrether, presidente.

F.C.S. 502-00010189 2 v./10.11.16

CITACIÓN

NUEVA

PARANÁ

a herederos y acreedores de CASCO LÁZARO SANTOS

La Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción cita por el término de cinco (5) días hábiles corridos a

partir de la primera publicación de la presente, a los herederos y acreedores del extinto CASCO, LÁZARO SANTOS, quien se desempeñaba como agente de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales, quien se considere con derecho para que comparezca a acreditar sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en el Área Liquidación y Control de Haberes de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción de la Gobernación, munidos de documentos personales y libreta de familia".

Paraná, 7 de noviembre de 2016 - **Guillermo J. Ferrari Del Sel,** director de Administración, Dirección General de Administración y Despacho - Ministerio de Producción.

13277 5 v./15.11.16

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION DE COMEDORES

"Señor ARMOA OSCAR LAUREANO, DNI 29.766.337, Legajo N° 214.446, la Dirección de Comedores le comunica que en el término de 48 horas, de haber vencido la presente publicación, deberá presentarse en el Comedor de la Escuela N° 65 "Alte. G. Brown", de la ciudad de Concordia, en el horario habitual de jornada laboral.

La presente es a los efectos de dar cumplimiento a lo consignado por la Ley N° 9755 - Capitulo VIII - Régimen Disciplinario. Asimismo, se informa que se dará inicio a la Información Sumaria Administrativa por abandono de servicios de acuerdo al Artículo N° 71 - Inciso b), de dicha ley.

Queda Ud. debidamente notificada por este medio."

Paraná, 31 de octubre de 2016 – **Hugo A. Wilvers,** director de Comedores

F. 500-00006117 5 v./10.11.16

— — —

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) comunica a los señores Sergio Gustavo Piñeyro, M.I. 13.877.912, y Mónica Mabel Santucci, M.I. Nº 17.749.847, que en el Expediente Nº 16.862-6.112-95 iniciado por "Guzmán, Andrea F. Scarazzini de" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV Nº 2.210, de fecha 27 de octubre de 2016, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación y venta de la vivienda identificada como unidad Nº 9, manzana 3, perteneciente al grupo habitacional Santa Elena 68 Viviendas de la ciudad de Santa Elena, adjudicada mediante Resolución de Directorio Nº 612 oportunamente a los señores Sergio Gustavo Piñeyro, M.I. Nº13.877.912, y Mónica Mabel Santucci, M.I. Nº 17.749.847, de fecha 14 de julio de 1992; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 3 de noviembre de 2016 - **Iván R. D. Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006122 3 v./9.11.16

AMPLIACIÓN DE SUMARIO

NUEVA

PARANÁ

El Ministerio de Desarrollo Social hace saber al señor Héctor Darío Isla, Legajo Nº 102.154, que en las actuaciones mediante las cuales se le tramita la formación de una junta médica y la ampliación del sumario administrativo dispuesto a Instruir mediante Decreto Nº 274/16 MDS (Registro Único 1582131), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto Nº 2.831/16 MDS - Paraná, 26 de septiembre de 2016:

Visto... Considerando... Decreta:

Artículo 1º.- Reconócese la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce del 100% de haberes que hizo uso el agente Héctor Darío Isla, MI Nº 20.288.506, Legajo Nº 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, desde el 21.04 al 8.9 de 2014, ciento nueve (109) días continuos y desde el 16.9.14 al 6.4.15 ciento veintinueve (129) días discontinuos, totalizando doscientos treinta y ocho (238) días, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2º.- Amplíase el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto Nº 274/16 MDS, al agente Héctor Darío Isla, MI Nº 20.288.506, legajo Nº 102.154, con prestación de servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º inciso a) de la Ley Nº 9.755, modif. por Ley Nº 9.811, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB, en virtud de haber superado el límite de diez (10) faltas conforme lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

Gustavo Bordet, Gobernador de la Provincia; señora M. Laura Stratta, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Queda usted debidamente notificada.

Paraná, 3 de noviembre de 2016 - **M. Laura Stratta,** Ministra de Desarrollo Social.

F. 500-00006133 3 v./11.11.16

DESIGNACIÓN DE GERENTE

NUEVA

PARANÁ

GRUPO NET SRL

Los socios, de común acuerdo y en forma unánime, resuelven:

1) Administración: A fin de administrar la sociedad, se elige como gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Sebastián Manuel Lorenzo, CUIT Nº 20-23696529-6, de profesión empresario, domiciliado legalmente en calle Tibiletti Nº 269 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

2) El domicilio legal de la sociedad Grupo Net SRL se fija en la avenida Alameda de la Federación 117, piso tercero, departamento "C", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 28 de octubre de 2016 - **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010184 1 v./9.11.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANÁ

GRUPO NET SRL

Constitución: 1) Socios: Juan Carlos Acevedo Díaz, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1962, DNI Nº 16.246.745, de estado civil casado, domiciliado en calle Lugones Nº 2.353 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, y Amalia del Carmen Heinitz, argentina, nacida el 8 de junio de 1965, DNI Nº 17.636.852, de estado civil soltera, domiciliada en calle Blas Parera Nº 3.983 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y Sebastián Manuel Lorenzo, argentino, nacido el 23 de julio de 1974, DNI Nº 23.696.529 de estado civil soltero, domiciliado en calle Tibiletti Nº 269, de la ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos.

2) Constituida el 6.5.2016 por instrumento privado.

3) Denominación: GRUPO NET SRL.

4) Domiciliado en avenida Alameda de la Federación 117, piso tercero, departamento "C", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

5) Objeto Social: a) la explotación de servicio de agencia de noticias y productora de contenidos audiovisuales, para sí o para terceros: medios televisivos, radiales, de Internet o similares y/o particulares.

b) La producción y organización de eventos. La producción, contratación, explotación y/o administración por sí o por cuenta de terceros de señales de radio y televisión.

c) La explotación del servicio de agencia de publicidad para el sector público y privado.

d) La edición y publicación de periódicos, revistas y afines.

e) La producción, contratación y distribución de merchandising.

f) El asesoramiento, la explotación y el desarrollo de licencias y franquicias afines al objeto.

g) El diseño y/o desarrollo y/o comercialización de hardware y software relacionado a productos o servicios ofrecidos por la sociedad.

h) La comercialización, distribución, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, venta al público en forma virtual y/o directa, de productos gourmet y bebidas así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente.

Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directamente con su objeto social.

6) Plazo: 99 años.

7) Capital social: $ 300.000.

8) Administración: un gerente por un ejercicio.

9) Gerencia, representación legal y uso de firma social: señor Sebastián Manuel Lorenzo.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 28 de octubre de 2016 - **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010185 1 v./9.11.16

— — —

CONCORDIA

BROTHER S.A.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación: BROTHER S.A.

Integrantes: Manuel Esteves Buchanan, DNI 34.040.372, soltero, trabajador autónomo, domiciliado en calle Urquiza Nº 758 departamento 803, de la ciudad de Concordia, nacido el 2 de diciembre de 1988, y María Esteves Buchanan, DNI 35.297.006, soltera, domiciliada en calle Rioja Nº 748 de la ciudad de Concordia, nacida el 6 de agosto de 1990, profesión, ingeniero.

Fecha de constitución: 18 de mayo de 2016, en la ciudad, Concordia, Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto, realizar actividad agropecuaria y cría e inverne de ganado bovino y forestal.

Capital: pesos doscientos mil ($ 200.000,00) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de diez pesos ($ 10,00) cada una.

Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Capital social: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: Manuel Esteves Buchanan suscribe diez mil acciones y la señorita María Esteves Buchanan, suscribe diez mil acciones del capital. La integración la hace cada uno en un 25 % en dinero efectivo.

Designación del órgano de administración: Se designa para integrar el directorio a presidente: Manuel Esteves Buchanan, DNI Nº 34.040.372; director suplente: María Esteves Buchanan, DNI Nº 35.297.006.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 4 de noviembre de 2016 - **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010182 1 v./9.11.16

— — —

SAN SALVADOR

AGROALIMENTARIA SRL

El Director de Personas Jurídicas cumpliendo lo legalmente establecido, dispuso publicación por un día en el Boletín Oficial comunicando que Julio Daniel Sauer, DNI Nº 20.527.425 - CUIT 20-20527425-2, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Tratado del Pilar Nº 191; y Leandro Bernabé Sauer, DNI Nº 24.037.923 - CUIT 20-24037923-7, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Paraná Nº 361, ambos de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, constituyeron la sociedad AGROALIMENTARIA SRL, estableciendo sede en Tratado del Pilar Nº 191 de General Campos.

Objeto: Realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a éstos:

a) Comercial: compra-venta y/o permuta, corretaje, comisión, distribución, representación y consignación de cereales, oleaginosas, productos agropecuarios; materias primas y alimentos en general; alimentos; semillas, herbicidas, fertilizantes, e insumos agropecuarios en general; máquinas e implementos en general.

Representaciones: mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías importadas o nacionales, sin limitaciones.

Importación y exportación: servicio integral de importaciones y exportaciones, asesoramiento, representación y mandatos de clientes del país y/o del extranjero, adquirir mercadería para importar y comercializar en el país o exportar al exterior, ejerciendo comisiones, mandatos y representaciones.

Industrial: Fabricación, industrialización, elaboración, acondicionamiento y fraccionamiento de productos agropecuarios, y alimenticios en general.

Agropecuaria: Explotación directa, por terceros y/o asociada a estos establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad o no de la sociedad; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y cultivos; compra-venta y/o acopio de cereales, su importación y exportación; recuperación de tierras áridas, caza y pesca; fabricación, renovación y construcción de maquinaria y equipo agrícola; acondicionamiento de cosechas; elaboración de lácteos y/o derivados de la ganadería, y demás procesos agrícolas-ganaderos; compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas de las explotaciones agrícola y ganadera.

Transporte: transporte nacional y/o internacional de cargas y mercaderías.

Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones, urbanizaciones, propiedad horizontal o fideicomisos.

Asesoramiento: En las materias vinculadas con la producción, industrialización,

comercialización y distribución de productos alimenticios, maquinarias e implementos industriales relacionados con dichos productos. Cuando se requiera los asesoramientos serán realizados por profesionales con título habilitante.

Financieras: aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación e intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, tomar dinero en préstamo, constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, celebrar contratos de leasing, emitir debentures y warrants y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.

Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo y no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

Plazo: cincuenta años desde su inscripción, prorrogable.

Capital: pesos ciento ochenta mil ($ 180.000).

Administración: uno o más gerentes, socios o no. Designan gerente al señor Julio Daniel Sauer, DNI 20.527.425, CUIT 20-20527425-2, argentino, casado, domiciliado en Tratado del Pilar 191, General Campos, San Salvador, Entre Ríos.

Autorización: al doctor Eduardo Emilio de Casas y/o al socio Julio Daniel Sauer para tramitar inscripción, con facultades amplias.

Cierre del ejercicio: 30 de junio.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 4 de noviembre de 2016 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010196 1 v./9.11.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

1506, 1508, 1509, 1533, 1537, 1542, 1543, 1544, 1545, 1547, 1548, 1559, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589,

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1491, 1493, 1494, 1495, 1500,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08